

DECRETO N° _____ /

TEMUCO,

05 JUL. 2012

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 142 de fecha 27 de febrero de 2012, que aprueba las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Planos para el llamado a Propuesta Pública N° 36-2012: "Construcción Multicanchas calle Volta y Villa Los Ciruelos, Temuco", ID: 1658-232-LP12.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 235 de fecha 05 de abril de 2012, que aprueba la oferta presentada por don Cesar Gonzalo Roa Concha, para la "Construcción Multicanchas calle Volta y Villa Los Ciruelos, Temuco".
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 1.991 de fecha 23 de mayo de 2012, que aprueba Contrato de Construcción, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Contratista Sr. Cesar Gonzalo Roa Concha, para la Obra en mención, mediante escritura pública de fecha 09 de mayo de 2012.
- 4.- El Of. Ord. N° 2869 de fecha 28 de junio de 2012, de la SUBDERE, en el cual autoriza realizar aumento de obras.
- 5.- El Informe Técnico de la Inspección Técnica de la Obra de fecha 29 de junio de 2012.
- 6.- El Acta de la Comisión Evaluadora de fecha 29 de junio de 2012.
- 7.- La Modificación de Contrato por escritura pública de fecha 05 de julio de 2012, suscrita entre la Municipalidad de Temuco y don Cesar Gonzalo Roa Concha.
- 8.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Apruébese la Modificación de Contrato referido en el Visto N° 3 del presente Decreto, de la Obra "Construcción Multicanchas calle Volta y Villa Los Ciruelos, Temuco" celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Cesar Gonzalo Roa Concha, RUT _____ mediante escritura pública de fecha 05 de julio de 2012 por la cual se Aumenta la Obra en la suma de \$ 680.299.-
- 2.- Apruébese un Aumento de Plazos de 15 días corridos, quedando como fecha de término de la obras el 21 de julio de 2012.
- 3.- En todo lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen las cláusulas del Contrato principal de fecha 9 de mayo de 2012.

REFRENDESE, ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MBR/AMNO/IdelC

Distribución:

- Dirección de Control Interno
- Dirección de Planificación
- Dirección de Obras Municipales
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. Ejecución de Obras
- Depto. Gestión de Abastec. (Prop.)
- Contratista
- Of. Partes.



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



REFRENDACION DEL GASTO	
ITEM	3/ 02 00 4 01 4 00 2
PRESUPUESTO VIGENTE	49.997.000.-
MONTO COMPROMETIDO	
MONTO COMP. PTE. DCTO.	680.299.-
TOTAL COMPROMETIDO	
SALDO DISPONIBLE	828.847.-
REF. N°	5370 12-07-2012

77065

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° ⁴⁶⁸⁵ _____/2012

CUARTO BIMESTRE DEL AÑO 2012

MODIFICACIÓN CONTRATO "CONSTRUCCION MULTICANCHAS CALLE VOLTA Y VILLA LOS CIRUELOS, TEMUCO"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

CESAR GONZALO ROA CONCHA

&Roa.mod/RBF*****

EN TEMUCO, República de Chile a **cinco** de Julio del año **dos mil doce**.-
Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de Derecho Público, rol único tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número _____ con domicilio en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra don **CESAR GONZALO ROA CONCHA**, chileno, constructor civil, soltero, Cédula Nacional de Identidad número _____ domiciliado en la ciudad de Temuco, calle Senador Estébanez número quinientos setenta y cinco, Departamento novecientos dos, mayores de edad quienes acreditaron su


7779

identidad con las cédulas respectivas y exponen: **PRIMERA:** Por Decreto Alcaldicio número ciento cuarenta y dos de fecha veintisiete de febrero de dos mil doce, se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Planos de la Propuesta número treinta y seis guión dos mil doce "Construcción Multicanchas calle Volta y Villa Los Ciruelos, Temuco". Por Decreto Alcaldicio número doscientos treinta y cinco de fecha cinco de abril de dos mil doce la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a don Cesar Gonzalo Roa Concha. Conforme a lo expuesto precedentemente los comparecientes mediante escritura pública de fecha nueve de mayo de dos mil doce los comparecientes celebraron el contrato de ejecución de obra "Construcción Multicanchas calle Volta y Villa Los Ciruelos, Temuco". **SEGUNDA:** En este acto y mediante el presente instrumento los comparecientes, conforme disponen los artículos octavo y vigésimo séptimo de las Bases Administrativas para la Propuesta Pública número treinta y seis guión dos mil doce, lo establecido en el Informe de la Dirección de Planificación de junio de dos mil doce, el Informe de la Inspección Técnica de Obra de fecha veintinueve de junio de dos mil doce, presupuesto de la Empresa, Acta de la Comisión Receptora y autorización de la Subsecretaría de Desarrollo Regional, documentos que se entienden formar parte integrante del presente instrumento, convienen modificar el contrato de fecha nueve de mayo de dos mil doce en los términos establecidos en la cláusula siguiente. **TERCERA:** La modificación acordada consiste en la ampliación de la altura de los cierros metálicos en Villa Los Ciruelos de acuerdo a precios unitarios establecidos en el presupuesto original de la obra y a los siguientes ítems: Item, designación, unidad, cantidad, precio unitario, precio total. Tres punto tres Cierros Metálicos, tres punto tres punto uno, Perfilería metálica Kilos ciento sesenta y tres, mil cien pesos, ciento setenta y nueve mil trescientos pesos; tres punto tres Malla cuadrada, metros cuadrados setenta y dos, dos mil cuatrocientos ochenta pesos, ciento setenta y ocho mil quinientos sesenta pesos; cuatro Pinturas , cuatro punto uno

conocida de las partes y del Notario que autoriza. **OCTAVA:** Por este acto las partes confieren mandato especial al abogado Juan de Dios Fuentes Vega, para que efectue las complementaciones o rectificaciones que surjan del otorgamiento del presente instrumento. **NOVENA:** Los gastos notariales derivados de la presente modificación de contrato serán de cargo de la Contratista. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número cuatro mil seiscientos ochenta y cinco.-----
En comprobante previa lectura, firma.- Se da copia.- Doy Fe.-


MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO


CESAR GONZALO ROA CONCHA


DIRECTOR
JURIDICO



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO. 09 JUL 2012





JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

Antióxido, Global uno, cuarenta y nueve mil trescientos noventa pesos, cuarenta y nueve mil trescientos noventa pesos, cuatro punto dos Esmalte, Global, uno, sesenta y nueve mil ciento cincuenta pesos. Costos Directos cuatrocientos setenta y seis mil cuatrocientos pesos, Gastos Generales diez por ciento cuarenta y siete mil seiscientos cuarenta pesos, Utilidades diez por ciento cuarenta y siete mil seiscientos cuarenta pesos, Neto quinientos setenta y un mil seiscientos ochenta pesos, IVA diecinueve por ciento ocho mil seiscientos diecinueve pesos, Total seiscientos ochenta mil doscientos noventa y nueve pesos. Se considera además una ampliación de plazos de quince días corridos por condiciones climáticas adversas que impiden cumplir con condiciones de aplicación de la pintura de las canchas según Informe Técnico de la Inspección Técnica de la Obra, estableciéndose como nueva fecha de término de la Obra el veintiuno de julio de dos mil doce. **CUARTA:** Se mantienen las multas establecidas de conformidad al Artículo Treinta y tres de las Bases Administrativas y lo dispuesto en el Artículo Décimo del Contrato de Construcción. **QUINTA:** Se mantiene la Boleta citada en Artículo Octavo del Contrato de Construcción por la suma de dos millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos ocho pesos a nombre de la Municipalidad de Temuco, correspondiente al cinco por ciento del monto total de la obra incluida la ampliación, vencimiento al primero de abril dos mil trece, de conformidad al Artículo Veintitrés de las Bases Administrativas, la cual será devuelta una vez que se haya efectuado la Liquidación del Contrato respectivo debidamente aprobado mediante Decreto Alcaldicio. **SEXTA:** En todo lo no modificado por este instrumento se mantienen vigentes las estipulaciones del contrato original de fecha nueve de mayo de dos mil doce. **SEPTIMA:** La personería de don **Miguel Angel Becker Alvear**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta del Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil ocho, aprobada por Decreto Alcaldicio número tres mil trescientos cuarenta y uno de fecha nueve de diciembre de dos mil ocho. Personería que no se inserta por ser